



## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 89/2018

Fecha: 29/08/2018

Sig: JMSR/LH

Nº Expediente:

**Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2018/2019**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 30 de junio de 2015, y el Decreto 21/2017, de 10 de marzo, de modificación de la estructura y la organización del Cabildo de Gran Canaria, supresión de Consejerías de Áreas, nueva creación de Consejerías de Áreas y designación de los Consejeros/as titulares de las mismas; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas, curso 2018/2019, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. nº 50, de 25 de abril de 2018; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 8ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 29 de agosto de 2018 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I -.** Con fecha de 25 de abril de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 50, el extracto de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2018/2019**, con cargo al crédito de CIENTO SESENTA MIL (160.000,00) EUROS, en la aplicación presupuestaria de la Consejería 02149/326/462000018, denominada "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

**II-.** Dentro del plazo establecido, del 26 de abril al 24 de mayo, se presentaron **21 solicitudes**, una por cada Ayuntamiento de la Isla.

**III-.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió al requerimiento para su subsanación de aquéllas que no reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria, dentro del plazo legalmente establecido para ello.

La publicación de la Notificación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas webs: "www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es fue con fecha 13 de julio de 2018, teniendo de plazo para subsanaciones hasta el 27 de julio del año en curso.

Comprobada la documentación requerida en subsanación y presentada por el Ayuntamiento de Santa María de Guía, el 27 de julio de 2018, (nº registro por ORVE 62.181) se comprueba que está en plazo para ello; por lo que han subsanado en tiempo y forma, dándose por valido el Anexo II requerido y aportado.

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio,

Iuana Mª Sánchez Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wWc1Aor003h1ToFwDYdXJA==	<b>Fecha</b>	06/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	María Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wWc1Aor003h1ToFwDYdXJA=	<b>Página</b>	1/8





IV.- La Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 2 de agosto, fue notificada y publicada el 3 de agosto en el Tablón de anuncios de la Corporación y en las páginas webs: "www.grancanariajoven.es" y [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), concediéndose un plazo de diez días hábiles para **formular alegaciones**, según establece el apartado 8.1 de la propia convocatoria.

El 17 de agosto de 2018 con nº de registro por ORVE 65928, se presenta por parte del **Ayuntamiento de Santa María de Guía**, alegaciones a la resolución provisional, solicitando que se tenga en consideración la documentación aportada en el periodo de subsanación de solicitudes y se admita a trámite la documentación presentada.

El 17 de agosto de 2018 con nº registro de entrada 4221, se presenta por parte del **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, formulación de alegaciones a la Resolución provisional, solicitando... "se reconsidere el total a conceder, dado que las cuantías correctas (aun siendo tal y como se requiere en la convocatoria meras estimaciones), son las reflejadas en la columna "cuantía solicitada", que suman, efectivamente, un total de 8.000,00 euros, que es definitivamente el total solicitado".

En ambos casos, las alegaciones están fundamentadas en derecho, por lo que se admiten a trámite, continuándose con la instrucción del expediente.

V.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base octava, los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en la Base cuarta y que presentaron la documentación exigida en la Base séptima se trasladaron al órgano colegiado de valoración, designado por **Resolución nº 72/2017, de fecha 10/07/2018** de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, siendo el resultado el contenido (con la rectificaciones oportunas para el Ayuntamiento de Santa María de Guía y del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria) en los **Anexos I y II**, que se adjunta a la propuesta de resolución.

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio,

Iuana M<sup>a</sup> Sánchez Rodríguez

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008).

III.- Lo dispuesto en las bases de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CURSO 2018/2019** (B.O.P nº 50, de 25 de abril de 2018) y en las previsiones de la legislación del procedimiento administrativo aplicable.

IV.- Lo establecido en las **Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018** de la Corporación, concretamente la Base 33<sup>a</sup>, relativa a la concesión de subvenciones.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wWc1Aor003h1ToFwDYdXJA==	<b>Fecha</b>	06/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	María Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wWc1Aor003h1ToFwDYdXJA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wWc1Aor003h1ToFwDYdXJA=</a>	<b>Página</b>	2/8





**RESUELVO:**

**PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos** relacionados en el **Anexo I** una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 02149/326/462000018 "A Ayuntamientos. Educación y Juventud", y en los términos formulados en las correspondientes solicitudes y que se detallan en el citado Anexo I, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTE (145.809, 20) EUROS**.

**SEGUNDO.- Tener por desistida** la solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Valleseco**, por no presentar la documentación requerida en el plazo de subsanación.

**Tener por no admitida a trámite** la documentación requerida al **Ayuntamiento de Ingenio** por haberla aportado fuera del plazo establecido para la subsanación, de conformidad con lo dispuesto en las Bases séptima y octava de la convocatoria, y conforme se detalla en el Anexo II.

**TERCERO.- Admitir a trámite las alegaciones** presentadas por los Ayuntamientos de Santa María de Guía y Las Palmas de Gran Canaria.

**CUARTO.- Autorizar el abono anticipado del 100% a todos los Ayuntamientos que figuran en el anexo I**, como subvenciones concedidas, en aplicación de la Base novena de la propia convocatoria.

**QUINTO.- Instar para que el plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la base primera de la convocatoria, siendo éste desde el **1 septiembre de 2018 hasta 30 junio de 2019**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 31 de julio de 2019.

**SEXTO.- Notificar** a los Ayuntamientos la presente Resolución, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas "grancanaria.com" y "grancanariajoven.es", significándoles que:

- Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la base decimoquinta de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.
- Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la base decimocuarta de la convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.
- En virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto, con fecha tope el 31 de julio de 2019, en el modelo Anexo IV.

Dicho documento habrá de estar sellado y firmado en todas sus páginas por el/la interventor/a del Ayuntamiento.

La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.

Ha de acompañarse del Anexo III (Declaración Responsable).

- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el Ayuntamiento no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro."

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio,  
Juana M<sup>ª</sup> Sánchez Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wWc1Aor003h1ToFwDYdXJA==	<b>Fecha</b>	06/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wWc1Aor003h1ToFwDYdXJA=	<b>Página</b>	3/8





**CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
Servicio de Educación y Juventud  
06.0.4.

- E) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud).

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015  
y Decreto 21/2017, de 10 de marzo)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**

P.D. El Jefe de Sección Administrativa I  
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio,  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

**María Isabel Santana Marrero**

**Eduardo Suárez Rancel.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wwc1Aor003hlToFwDYdXJA==	<b>Fecha</b>	06/09/2018		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo				
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wwc1Aor003hlToFwDYdXJA=	<b>Página</b>	4/8		




**CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
06.0.4.

**ANEXO I  
SUBVENCIONES A CONCEDER A AYUNTAMIENTOS-EDUCACIÓN- 2018**

AYUNTAMIENTOS:	CIF	PROYECTO/S:	COSTE TOTAL APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
AGAETE	P3500100G	"PROYECTO DE DESARROLLO DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA EN LENGUA EXTRANJERA "I SHOW MY TOWN"	13.700€	8.000,00 €	8.000,00 €	58,49%
AGÜIMES	P3500200E	1.- PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN BAILES TRADICIONALES CANARIOS, BAJO ELÉCTRICO Y MÚSICA MODERNA	3.859,20€	3.859,20€	3.859,20€	100%
		2.-PROYECTO FORMACIÓN EN TÉCNICAS PARA RESTAURACIÓN Y RECICLAJE DE MUEBLES Y OTROS ENSERES A TRAVÉS DE LA PINTURA DECORATIVA, Y DE INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA CON USO DE INTERNET	4.200,00€	4.000,00€	4.000,00€	95,23%
ARTENARA	P3500500H	1.- ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ARTENARA, MODALIDAD FORMACIÓN CONTINUA NO REGLADA.	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
		2.- ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE ARTENARA, MODALIDAD ENSEÑANZAS MUSICALES	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
ARUCAS	P3500600F	"EDUCANDO HACIA UNA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL EN FAMILIA. HABITACIONES LIBRES"	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	100%

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio,  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wfc1Aoz003h1ToFwDYdXJA=		<b>Fecha</b>	08/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefa/la Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo			
<b>Uri De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wfc1Aoz003h1ToFwDYdXJA=		<b>Página</b>	5/8






**CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
06.0.4.

FIRGÁS	P3500800B	ACCIONES QUE SALVAN	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	100%
GALDAR	P3500900J	1.- MUSICA-T GÁLDAR	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
		2.-U.P. DE GÁLDAR POR EL EMPLEO Y LOS VALORES	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	P3502100E	"BARRIO A BARRIO"	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	"CONCIERTOS DE LA ORQUESTA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN MUSICAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ACCESIBLES PARA PERSONAS SORDAS"	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
		1.-MOGÁN EN POSITIVO. MODALIDAD FORMACIÓN CONTINUA NO REGLADA	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
MOCÁN	P3501300B	2.-MOGÁN EN POSITIVO. MODALIDAD ENSEÑANZAS MUSICALES	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
		"CONOCE TUS TRADICIONES Y EL ENTORNO"	19.500,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	41.02%
MOYA	P3501400J	"IDENTIDAD CANARIA EN LAS AULAS"	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	P3502000G	"MUSICANDO"	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
SANTA BRÍGIDA	P3502200C					

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio,  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>		wKc1Aor003h1ToFwDYdxTA==		<b>Fecha</b>	06/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Sec. Administrativa I. Organismo Apoyo				
<b>Url De Verificación</b>	Maria Isabel Santana Marrero - Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wKc1Aor003h1ToFwDYdxTA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wKc1Aor003h1ToFwDYdxTA=</a>				
		<b>Página</b>	6/8		





**CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
06.0.4.

SANTA LUCIA	P3502300A	1.- II STAGE "GRAN CANARIA-SANTA LUCÍA MUSIC EXCELLENCE"	4.000,00€	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
		2.- "COMMUNITY MANAGER"	4.000,00€	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
SANTA MARÍA DE GUÍA	P3501000H	1.- GUÍA POR LA EDUCACIÓN 2018	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
TEJEDA	P3502500F	"EDUCANDO CON TRADICIÓN Y MÚSICA II"	4.300,00 €	4.300,00 €	4.300,00 €	100%
TELDE	P3502600D	"CANTARES ESTUDIO CORAL JINÁMAR"	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
TEROR	P3502700B	"FORMA-TE 2018"	6.650,00 €	6.650,00 €	6.650,00 €	100%
VALSEQUILLO	P3503100D	"20 AÑOS DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA"	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
VEGA DE SAN MATEO	P3503300J	1.- SAN MATEO, INVERSIÓN DE FUTURO II MODALIDAD FORMACIÓN CONTINUA NO REGLADA	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
		2.- SAN MATEO, INVERSIÓN DE FUTURO II MODALIDAD ENSEÑANZAS MUSICALES	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	100%

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio,  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wfciAor003h1ToFwDYdXJA==	<b>Fecha</b>	06/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wfciAor003h1ToFwDYdXJA= =	<b>Página</b>	7/8





**CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
06.0.4.

**ANEXO II**

**SOLICITUDES DESISTIDAS**

AYUNTAMIENTO DE INGENIO	P3501200D	SUBSANACIÓN FUERA DEL PLAZO.
AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	P3503200B	NO SUBSANACIÓN.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

Revisado y conforme,  
La Jefa de Servicio,  
Juana Mª Sánchez Rodríguez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Anexo va unido inseparablemente a la Resolución, que ha sido aprobado mediante Resolución de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 89 de fecha 29 de agosto de 2018, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015.

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**  
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I  
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)

**Eduardo Suárez Rancel.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wfcl1Aor003h1ToFwDYdXJA=	<b>Fecha</b>	06/09/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Eduardo Suárez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
<b>Url De Verificación</b>	Maria Isabel Santana Marrero - Consejera/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud <a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wfcl1Aor003h1ToFwDYdXJA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wfcl1Aor003h1ToFwDYdXJA=</a>		
		<b>Página</b>	8/8

